NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ARTICULO 295 C.G.P.

ESTADO Nº 48

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADO(A)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001-2021-00030-00	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	MARLY JANETH RUIZ SOLARTE	VALENTINA PARRA BASTIDAS y OTROS HEREDEROS DETERMINADOS del causante JESÚS EDUARDO PARRA TORRES, HEREDEROS INDETERMINADOS del mismo y PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener interés.	AUTO INTERLOCUTORIO	29-06-2021
19-532-31-84-001-2019-00072-00	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD	Comisaría de Familia de Florencia - Cauca, en representación de los derechos e intereses del niño I. S. E. M., hijo de la señora YINA MARCELA ESTRELLA MARTÍNEZ	VÍCTOR ROSEVER MUÑOZ SOLARTE	AUTO INTERLOCUTORIO	29-06-2021

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP y Artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 8 de julio de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónicos del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08:00 horas de **hoy 30 de junio de 2021.**

SECRETARIA